



Trujillo, 08 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El informe N° 000526-2024-GRLLGGR-GRP y los PROVEIDOS N° 008791 y 8792- 2024-GGR-GRP de GERENCIA REGIONAL DE PRESUPUESTO, relacionado a la modificación presupuestaria Tipo IV en el nivel funcional Programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Unidades Ejecutoras del Pliego 000451, UE 001 Sede Central, UE 005 Proyecto Especial Chavimochic, UE100 Agricultura La Libertad, UE400 Salud La Libertad y UE 410 IREN NORTE, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR, con la finalidad de financiar recursos en 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, a favor de la Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y con ello promover la eficiencia, eficacia en el proceso de ejecución del gasto público en el año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancia descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar y disponer de los ingresos, obtenidos o captados por las Unidades Ejecutoras, que conforman el pliego presupuestal, conforme al artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; puesto que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de las regiones; teniendo competencias constitucionales; entre otras, la de Administrar sus bienes y rentas, conforme lo determina el artículo 9º de la Ley antes referida, en concordancia a lo señalado en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú;

Que, para tal efecto, deben Impulsar el uso de mecanismos adecuados para el mayor aprovechamiento de los recursos económicos,





promoviendo una administración transparente, ordenada y simplificada; correspondiendo al Gobernador Regional en su condición de máxima autoridad de su jurisdicción; ser el representante legal y titular del Pliego Presupuestal, y le compete la atribución de administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional, como lo establece el artículo 20° y el literal f) del artículo 21° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 7° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el marco del numeral 2.1, artículo 2 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 para el Año Fiscal 2024, señala que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad; se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional, favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 001225 y 001244-2024-GGR el Gerente General Regional, del Gobierno Regional La Libertad: dispone proceder con los saldos de libre disponibilidad y a la habilitación de recursos de acuerdo con los documentos planteados por las unidades ejecutoras de Inversiones, para ello han planteado una propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del nivel Tipo 4;

Que, con oficio N° 0013884 y 0013948-2024-GRLL-GGR-GRI el Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional La Libertad: **".... solicita modificación presupuestal con la finalidad de coberturar parte del monto realmente requerido y/o solicitado al proyecto de CUI 2427372 para cumplir con la finalidad estipulada en el Contrato N° 065, asimismo, se COMPROMETE a realizar las acciones correspondientes para garantizar la disponibilidad presupuestal del proyecto con CUI 2597478 a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en mérito a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio suscrito; motivo por el cual ha planteado una propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del nivel Tipo 4.;**

Que, mediante Oficio N° 004064 y 4146-2024-GRLL-GGR-GRS la Gerencia Regional de Salud, señala: **"...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2596141, 2596974 y 2613092 descrita y sustentada en el anexo que acompaña el presente documento administrativo, determina un monto NO ejecutable de hasta un importe TOTAL de S/ 14,589,199.00 Soles; los mismos* que la Gerencia Regional de Salud CONSIDERA como saldos de libre disponibilidad"**; con lo queda dispuesto el procedimiento señalado en los lineamientos del Artículo 11: **"Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en**





Que, mediante OFICIO 001498-2024-GGR-GRAG la Gerencia Regional de Agricultura, señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2513381, 2467826, 2512007, 2543217, 2553483 y 2524297 descrita y sustentada en el anexo que acompaña el presente documento administrativo, determina un monto NO ejecutable de hasta un importe TOTAL de S/ 1,648,884.00 Soles; los mismos* que la Gerencia Regional de Agricultura CONSIDERA como saldos de libre disponibilidad”**; con lo queda dispuesto el procedimiento señalado en los lineamientos del Artículo 11: “Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo (LINEAMIENTO N° 04 / Numeral 5 / Inciso 5.2)”, de acuerdo al siguiente detalle:

- RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2513381, el importe de s/. 18,200.00
- RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCA DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512007, el importe de s/. 1,008,024.00
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y OCHAS EN EL AMBITO DE 5 PROVINCIAS (DE LA COSTA) DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI 2543217, el importe de s/. 315,293.00
- RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI 2467826, el importe de s/. 252,360.00
- RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI 2553483 el importe de s/. 20,007.00
- MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO – CUI 2524297, el importe de s/. 35,000.00

Fuente: Exposición de Motivos del INFORME 000077-2024-GGR-GRAG-OP-JCL - CRUZADO LAZARO JOSE MANUEL

Que, mediante OFICIO 001397-2024-GGR-GRS-IREN la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN - NORTE, señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2550724, 2556431, 2559606 y 2586800 descrita y sustentada en el anexo que acompaña el presente documento administrativo, determina un monto NO ejecutable de hasta un importe TOTAL de S/ 2,692,466.00 Soles; los mismos* que la Dirección de IREN - NORTE CONSIDERA como saldos de libre disponibilidad”**; con lo queda dispuesto el procedimiento señalado en los lineamientos del Artículo 11: “Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo (LINEAMIENTO N° 04 / Numeral 5 / Inciso 5.2)”, de acuerdo al siguiente detalle





U.E. 410- 1282 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS -IREN NORTE.	2,692,466.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	2,692,466.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	2,692,466.00	
6000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	253,686.00	
2550724: CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	54,478.00	
2556431: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	210,524.00	
2559606: ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1,600,502.00	
2568800: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	573,276.00	
20: SALUD	2,692,466.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	2,692,466.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,692,466.00	
TOTAL	2,692,466.00	2,692,466.00

Fuente: Anexo del INFORME 000234-2024-GGR-GRS-IREN-OPESTRAG

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, en su numeral 19.3 a dispuesto lo siguiente: **“Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación”;**

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0001-2024-EF/63.01, Modifican el Anexo N° 05: “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala que las Inversiones No Previstas: **“Son aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”;**

Que, de los Saldos de Libre Disponibilidad expuestos mediante Oficio N° 004064 y 4146-2024-GRLL-GGR-GRS la Gerencia Regional de Salud,





señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2596141, 2596974 y 2613092 y se realizó la evaluación correspondiente en mérito a los “Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con Cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado” y al Decreto de Urgencia N° 006-2024, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público”: en efecto cuenta con recursos disponibles para atender la presente solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un importe de **S/ 5,109,199.00** (Cinco millones ciento nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR;**

Que, de los Saldos de Libre Disponibilidad expuestos mediante OFICIO 005510-2024-GGR-PECH la Unidad Ejecutora 005 PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC, señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2541139, 2565311 y 2593295 y se realizó la evaluación correspondiente en mérito a los “Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con Cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado” y al Decreto de Urgencia N° 006-2024, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público”: en efecto cuenta con recursos disponibles para atender la presente solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un importe de **S/ 303,370.00** (Trescientos tres mil trescientos setenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR;**

Que, de los Saldos de Libre Disponibilidad expuestos mediante OFICIO 001498-2024-GGR-GRAG la Gerencia Regional de Agricultura, señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2513381, 2467826, 2512007, 2543217, 2553483 y 2524297 y se realizó la evaluación correspondiente en mérito a los “Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con Cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado” y al Decreto de Urgencia N° 006-2024, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público”: en efecto cuenta con recursos disponibles para atender la presente solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un importe de **S/ 1,648,884.00** (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR;**

Que, de los Saldos de Libre Disponibilidad expuestos Mediante OFICIO 001397-2024-GGR-GRS-IREN la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN - NORTE, señala: **“...las Inversiones habilitadoras de CUI N° 2550724, 2556431, 2559606 y 2586800 y se realizó la evaluación correspondiente en mérito a los “Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con Cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado” y al Decreto de Urgencia**





N° 006-2024, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público”: en efecto cuenta con recursos disponibles para atender la presente solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un importe de **S/ 2,438,780.00** (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), en la **fuerza de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR**;

Que, es preciso indicar que los proyectos habilitadores y los habilitados han sido evaluados de acuerdo lo establecido en el **Art. 11 de la Ley 31953 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024**, D.U N° 006-2024 así como el Anexo 05 de los Lineamientos para la Incorporación como Inversión No Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de acuerdo al marco normativo legal vigente, la cual ha sido evaluada y emitida Opinión Favorable con INFORMES TECNICOS 000179 y 000180-2024-GGR-GRPAT-SGPMI por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 000525-2024-GRLL-GGR-GRP la Gerencia Regional de Presupuesto a evaluado y verificado en cumplimiento a lo establecido en él, “Lineamiento 4” de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos, Fichas y otras disposiciones de los “**Lineamientos sobre Modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos con cargo su Presupuesto Institucional Aprobado**”;

Que, es preciso señalar que el primer párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 a dispuesto lo siguiente: ***“Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado***; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución.”

Que, se realizó la evaluación y verificación en mérito a lo dispuesto en el **numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto 2024 y del numeral 2.2 Decreto de Urgencia N° 006-2024**, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, evaluación de los Lineamientos sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para proyectos habilitados; dichos recursos serán habilitados a las inversiones con **CUI N° 2427372 y 2597478, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 15 FONCOR** por un total de **S/ 9,500,233.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES)**;

Que, de la **solicitud de OPINIÓN FAVORABLE y/o VERIFICACIÓN**, por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual, conforme





lo señala los literales de los incisos 4.1 y 4.2, literales correspondientes del inciso 5.2 del numeral 5 de los LINEAMIENTOS, sobre lo establecido en los Lineamientos sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en aplicación del Artículo 11 la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORMES TECNICOS 000179 y 000180-2024-GGR-GRPAT-SGPMI, CONCLUYE que las Inversiones HABILITADORAS y la Inversión HABILITADA CUMPLEN con el marco legal vigente por lo que SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE para la habilitación de los mismos a favor de las Inversiones HABILITADAS de CUI N° 2427372 y 2597478, siendo el monto a habilitar de S/ 9,500,233.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR;

Que, Cabe precisar que esta modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático **procederá siempre y cuando no genere impedimento o retraso para la ejecución de las inversiones habilitadoras, para lo cual la alta dirección debe emitir las disposiciones correspondientes;**

Que, mediante Informe N° 000526-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 9,500,233.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES)**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES (\$/ 9,500,233.00)**, en la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS** en el **RUBRO FONCOR**, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
TIPO RECURSO	: 27 Sub Cuenta FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		9,500,233.00	9,500,233.00
UE: 001-00831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			5,109,199.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			5,109,199.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			5,109,199.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL			
2.427372 PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO -			5,109,199.00
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO			5,109,199.00
20 SALUD			5,109,199.00
6. GASTO CAPITAL			5,109,199.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			5,109,199.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			4,391,034.00
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			4,391,034.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL			
INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL LI-114: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) -			
2.597478 OTUZCO - PTE. CARATA - DV. CHARAT - SAHUACHIQUE - USQUIL - EMP. LI-111			4,391,034.00
(CUYUCHUGO) - DISTRITO DE USQUIL Y DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE			
OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
4.000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL			4,391,034.00
15 TRANSPORTE			4,391,034.00
6. GASTO CAPITAL			4,391,034.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4,391,034.00
UEI: 005-1134: REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		303,370.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		303,370.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		303,370.00	
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION			
2.541139 CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA		301,200.00	
PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
6.000001 EXPEDIENTE TÉCNICO		301,200.00	
18 SANEAMIENTO		301,200.00	
6. GASTO CAPITAL		301,200.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		301,200.00	
REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL			
2.565311 SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO		2,000.00	
LA LIBERTAD			
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		2,000.00	
12. ENERGIA		2,000.00	
6. GAS GASTO CAPITAL		2,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,000.00	
2.593295 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II		170.00	
ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			
4.000099 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO		170.00	
10. AGROPECUARIA		170.00	
6. GAS GASTO CAPITAL		170.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		170.00	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
UEI: 100-832: REGION LA LIBERTAD-AGRICULTURA		1,648,884.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,613,884.00	
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		1,613,884.00	
RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y			
2.513381 CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		18,890.00	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		18,890.00	
10. AGROPECUARIA		18,890.00	
6. GASTO CAPITAL		18,890.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		18,890.00	
RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y			
2.512007 CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RIOS HUAMANZAÑA Y VIRU EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,007,334.00	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		989,134.00	
10. AGROPECUARIA		989,134.00	
6. GASTO CAPITAL		989,134.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		989,134.00	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		18,200.00	
10. AGROPECUARIA		18,200.00	
6. GASTO CAPITAL		18,200.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		18,200.00	
2.543217 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL AMBITO DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		315,293.00	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		231,980.00	
10. AGROPECUARIA		231,980.00	
6. GASTO CAPITAL		231,980.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		231,980.00	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		56,554.00	
10. AGROPECUARIA		56,554.00	
6. GASTO CAPITAL		56,554.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		56,554.00	
6.000006 ADQUISICION DE MOBILIARIO		26,759.00	
10. AGROPECUARIA		26,759.00	
6. GASTO CAPITAL		26,759.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		26,759.00	
2.553483 RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION DEL SUELO DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS Y RIO CHUSGON EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		20,007.00	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		20,007.00	
10. AGROPECUARIA		20,007.00	
6. GASTO CAPITAL		20,007.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		20,007.00	
2.467826 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		252,360.00	
4.000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO		252,360.00	
10. AGROPECUARIA		252,360.00	
6. GASTO CAPITAL		252,360.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		252,360.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		35,000.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		35,000.00	
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE			
2.524297 AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		35,000.00	
6.000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		35,000.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		35,000.00	
6. GASTO CAPITAL		35,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		35,000.00	
UEI: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD		5,109,199.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,109,199.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,109,199.00	
ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		2,200,199.00	
2.596141 6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		2,200,199.00	
20. SALUD		2,200,199.00	
6. GASTO CAPITAL		2,200,199.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,200,199.00	
ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, INCUBADORA NEONATAL Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN			
2.613092 TREINTA Y TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DISTRITAL (LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA)		2,720,000.00	
6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		2,720,000.00	
20. SALUD		2,720,000.00	
6. GASTO CAPITAL		2,720,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,720,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, HEMOGLOBINOMETRO, HEMOGLOBINOMETRO Y			
2.596974 HEMOGLOBINOMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CHUGAY DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		189,000.00	
6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		189,000.00	
20. SALUD		189,000.00	
6. GASTO CAPITAL		189,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		189,000.00	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE		2,438,780.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		573,276.00	
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		573,276.00	
ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MICROTOMO DE ROTACION Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; CONSTRUCCION DE SALA DE QUIMIOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS			
2.5868 ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		573,276.00	
4.000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		203,653.00	
20. SALUD		203,653.00	
6. GASTO CAPITAL		203,653.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		203,653.00	
6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		309,623.00	
20. SALUD		309,623.00	
6. GASTO CAPITAL		309,623.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		309,623.00	
6.000019 ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)		60,000.00	
20. SALUD		60,000.00	
6. GASTO CAPITAL		60,000.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		60,000.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,865,504.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,865,504.00	
CONSTRUCCION DE CENTRAL DE ESTERILIZACION; ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, LAVADOR DESINFECTADOR Y MESA DE			
2.550724 ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		54,478.00	
4.000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		37,486.00	
20. SALUD		37,486.00	
6. GASTO CAPITAL		37,486.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		37,486.00	
6.000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		16,992.00	
20. SALUD		16,992.00	
6. GASTO CAPITAL		16,992.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		16,992.00	
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DATOS; ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) EESS			
2.556431 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		210,524.00	
4.000016 MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		74,521.00	
20. SALUD		74,521.00	
6. GASTO CAPITAL		74,521.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		74,521.00	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		136,003.00	
20. SALUD		136,003.00	
6. GASTO CAPITAL		136,003.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		136,003.00	
ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS			
2.559606 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		1,600,502.00	
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		1,600,502.00	
20. SALUD		1,600,502.00	
6. GASTO CAPITAL		1,600,502.00	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,600,502.00	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	9,500,233	9,500,233
GASTO CAPITAL	9,500,233	9,500,233
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	9,500,233	9,500,233
TOTAL PLIEGO =====> S/	9,500,233	9,500,233

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras 001-000831 Sede Central, 100 000832 AGRICULTURA LA LIBERTAD 400-000845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y 410-1282: INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANORA IREN-NORTE comprendida en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras (Tipo 04), en el artículo precedente.





ARTÍCULO TERCERO.— Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.— ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

